



OFI20-00265264 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020

Señor  
**LEON ANGEL OQUENDO ALCARAZ**  
Calle 44 A No.74-50 Barrio Florida Nueva  
Medellín Antioquia  
OFI20-00265264 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00193152 .

Respetado señor Oquendo:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita acceso a los beneficios otorgados a la población víctima de la violencia.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/contactenos/17>

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: 1 un folio  
Elaboró:ESG



Clave:mgtMtefbJA

